



SELLO QUARTO, VEINTE M.
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y V. NO.

de la Ciudad de Alicante V. D. de la V. de Callosa
 en el Reino de Valencia y Hazendado en el termino de
 esta Jurisdiccion de Nuxria, para que el Consejo
 Justicia y Serenimiento de ella lea Estado conforme
 a su calidad, y ha requiendo conha de Provisional
 Sr. D. Don Joaquin de Montalvo Comex. de esta
 Capital, y por su Auto de veinte y cinco de lo corriente, la
 ha obedezido con todo respeto, y mandado de quando, cumpla,
 y execute, y en su obediencia la superioridad, trayendo
 ante este Ayuntamiento en el primer Cabildo que se celebre
 para que proceda a nombrar Comisarios, con cuya au-
 tenzia y xitazion de Car. No. Procurador Sindico g. ral,
 se compulsen las Partidas de Baus, mod. de posesion,
 testamentos y demas documentos conducentes a la
 filiacion, e dilacion que manifiesta el Sr. Manuel
 Alonso Montexo, de vi. sus Padres y Abuelos, y quanto
 pertenexca a su pretension. Tambien para que estara
 dentro de la Comarca de la V. de Callosa se avien la
 Comisario, y viendo a mayor distancia se despachen
 requerimientos para que las respectivas Justicias